DECLARACIÓN PÚBLICA

Chilevisión, con fecha 21 de agosto de 2013, informa sobre el fallo de hoy de la Corte Suprema, que revoca la condena dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago emitida durante el mes de junio pasado. Esto en relación al reportaje fechado el 11 de agosto de 2003 y emitido por el programa "En la mira", en el que a través de una cámara oculta en la consulta de la psiquiatra María Luisa Cordero, se denunció el otorgamiento de dudosas licencias médicas irregulares.

En relación al fallo, el abogado de Chilevisión Juan Pablo Hermosilla destacó que "la Corte Suprema absuelve a todos los acusados, declarando no solo que no hay delito, sino que además se trató de una práctica periodística legítima, validando el trabajo realizado". El profesional además enfatizó que "aquí se trató de una actividad legítima dentro de los marcos legales de una sociedad democrática, y que sostener lo contrario era más bien coartar la libertad de expresión y el ejercicio del periodismo, como queda demostrado con este fallo".

Hermosilla recalcó que este dictamen "es un triunfo para la ampliación de la labor periodística marcando un precedente en casos de relevancia pública".

Departamento de Comunicaciones

Chilevisión